



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0202-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **12 NOV. 2012**

Visto el Informe N° 0934-2012-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 032-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 0015-2009-GORE-ICA, por la suma de **SI. 15.030.51** (Quince mil treinta y 51/100 Nuevos Soles), se contrató a **EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO**, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: 2.113873 Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento de Infraestructura Educativa en la I.E. Sebastián Barranca, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007, Componente: 2.001957 Infraestructura y Equipamiento Educativo; Obra: **“Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la I.E. Sebastián Barranca, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007”**; Meta: Reconstrucción de 04 Aulas de Material Noble, Construcción de Escalera de 02 Tramos, Instalación de Tableros Eléctricos (Sistema Eléctrico Trifásico para los tres Pabellones), Mobiliario (Carpetas Unipersonales; Modalidad: Contrata Sistema de Suma Alzada; Presupuesto Total: **SI. 465.430.51** (Cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y 51/100 Nuevos Soles), aprobándose el Expediente Técnico a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0125-2010-GORE-ICA/GRINF de fecha 12.Jul.2012.

Que, de lo señalado en el numeral 3.1 y 3.2 de las “Conclusiones” de la Liquidación Financiera, se ha determinado que, los gastos ejecutados en cada uno de los rubros de la obra, que han ascendido a **SI. 468.313.13** (Cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos trece y 13/100 Nuevos Soles), se ha sobrepasado en **SI. 2.882.62** (Dos mil ochocientos ochenta y dos y 62/100 Nuevos Soles), con relación al presupuesto autorizado por el importe de **SI. 465.430.51** (Cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y 51/100 Nuevos Soles), recomendándose que, el Órgano Ejecutor así como el Área Administrativa, deben evitar ejecutar gastos por encima del monto presupuestado, que de haber sido necesario y justificable para la conclusión de la meta programada, debe regularizarse dicha situación con la emisión del acto resolutorio de ampliación de presupuesto.





## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0202 -2012-GORE-ICA/GRINF

Que, a través del Contrato de Servicio de Consultoría N° 017-2009-GORE-ICA, por la suma de **S/. 863.29** (Ochocientos sesenta y tres y 29/100 Nuevos Soles), se contrató al **Arq. CHAVEZ TORRES FRANKLIN SANTIAGO**, para la Revisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto y obra señalados en el párrafo precedente, ejecutándose presupuestalmente el total de lo contratado.

Que, del Proceso de Selección por Licitación Restringida N° 0004-2010-GORE-ICA-FPE, el Comité Especial otorgó la Buena Pro al **Ing. WILLIAM JESUS CHACALTANA DE LA CRUZ**, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra a suma Alzada N° 047-2010-GORE-ICA, en fecha 29.Dic.2010, para la Ejecución de la Obra: **“Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la I.E. Sebastián Barranca, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007”**, por un monto de **S/. 396.638.69** (Trescientos noventa y seis mil seiscientos treinta y ocho y 69/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, modificándose el monto contractual, por efectos de Reajuste por Fórmula Polinómica, a la suma de **S/. 408.853.55** (Cuatrocientos ocho mil ochocientos cincuenta y tres y 55/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Contrato de Consultoría N° 054-2010-GORE-ICA de fecha 16.Dic.2010, se contrató a todo costo, incluido impuestos, al **Ing. FELIX LOZA PABLO ISIDORO**, para la Supervisión de Ejecución de la obra materia de la liquidación, por un monto de **S/. 19.774.40** (Diecinueve mil setecientos setenta y cuatro y 40/100 Nuevos Soles), importe que varía al término del servicio por efectos de Reducción de IGV, a la suma de **S/. 19.608.23** (Diecinueve mil seiscientos ocho y 23/100 Nuevos Soles).

Que, en forma referencial, ya que no forma parte de la presente Liquidación Financiera, se menciona que, en el Rubro de Equipamiento se ha ejecutado el importe de **S/. 22.280.00** (Veintidós mil doscientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles) en la adquisición de mobiliario.

Que, también se han ejecutado gastos administrativos en servicios de espiralado, impresión y fotocopias, por el importe de **S/. 1.677.55** (Un mil seiscientos setenta y siete y 55/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 10.Jun.2011, el Comité de Recepción de la Obra conformado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0099-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 24.May.2011, por el Ing. CIP Javier Felipa Rejas, Presidente y el Ing. CIP Pablo Isidoro Félix Loza, Miembro (Supervisor de la Obra), proceden a la recepción de la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0247-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 21.Oct.2011, y su modificatoria Resolución





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0202 -2012-GORE-ICA/GRINF

Gerencial Regional de Infraestructura N° 0098-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 25.Jun.2012, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra a Suma Alzada N° 047-2010-GORE-ICA, de fecha 29.Dic.2010, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 408.853.55** (Cuatrocientos ocho mil ochocientos cincuenta y tres y 55/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 711.46** (Setecientos once y 46/100 Nuevos Soles), incluido IGV; importe que fue cancelado mediante los Comprobantes de Pago N° 2841 y 2842 de fecha 22.Dic.2011.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0129-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 03.Ago.2012, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 054-2010-GORE-ICA, de fecha 16.Dic.2010, la misma que determina un Costo Total de Servicio de Consultoría por la suma de **S/. 19.608.23** (Diecinueve mil seiscientos ocho y 23/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 1.157.30** (Un mil ciento cincuenta y siete y 30/100 Nuevos Soles), incluido IGV; importe que fue cancelado mediante los Comprobantes de Pago N° 2137 y 2138 de fecha 26.Set.2012.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó a la CPCC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 055-2012-SGSL/MBGS de fecha 31.Oct.2012, remite la Liquidación Financiera N° 032-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL por el monto de **S/. 446.033.13** (Cuatrocientos cuarenta y seis mil treinta y tres y 13/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la actualización de la Cuenta Patrimonial **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, por la suma de **S/. 398.961.56** (Trescientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y uno y 56/100 Nuevos Soles), en la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico S/. 15.030.51** (Quince mil treinta y 51/100 Nuevos Soles); y, en la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** el importe de **S/. 4.634.15** (Cuatro mil seiscientos treinta y cuatro y 15/100 Nuevos Soles); y luego, deberá proceder a la rebaja de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/. 408.853.55** (Cuatrocientos ocho mil ochocientos cincuenta y tres y 55/100 Nuevos Soles), de la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la cantidad de **S/. 15.030.51** (Quince mil treinta y 51/100 Nuevos Soles); y, de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 22.149.07** (Veintidós mil ciento cuarenta y nueve y 07/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Construcciones de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 446.033.13**





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0202 -2012-GORE-ICA/GRINF

(Cuatrocientos cuarenta y seis mil treinta y tres y 13/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación**; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 0934-2012-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 032-2012-GRINF/SGSL, perteneciente a:

- |                     |   |   |
|---------------------|---|---|
| <b>FUNCIÓN</b>      | : | 22 Educación  |
| <b>PROGRAMA</b>     | : | 047 Educación Básica  |
| <b>SUB PROGRAMA</b> | : | 0105 Educación Secundaria   |
| <b>PROYECTO</b>     | : | 2.113873 Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la I.E. Sebastián Barranca, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007 |
| <b>COMPONENTE</b>   | : | 2.001957 Infraestructura y Equipamiento Educativo   |
| <b>OBRA</b>         | : | <b>“Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la I.E. Sebastián Barranca, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007”</b> |





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0202 -2012-GORE-ICA/GRINF

**META** : Reconstrucción de 04 Aulas de Material Noble, Construcción de Escalera de 02 Tramos, Instalación de Tableros Eléctricos (Sistema Eléctrico Trifásico para los tres Pabellones), Mobiliario (Carpetas Unipersonales)

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 90 días

**CONTRATISTA DE OBRA** : Ing. WILLIAM JESUS CHACALTANA DE LA CRUZ

**CONTRATISTA DE SUPERV:** Ing. CIP FÉLIX LOZA PABLO ISIDORO

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Por Contrata – Sistema a Suma Alzada

**UBICACIÓN** : Distrito : Santiago  
Provincia : Ica  
Departamento : Ica

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>Programado</b>	<b>Ejecutado</b>
Valor Referencial de Obra	400.000.00	408.853.55
Valor Referencial de Mobiliario	16.000.00	22.280.00
Gastos de Supervisión	20.000.00	19.608.23
Gastos Elaboración Exp. Tec.	15.030.51	15.030.51
Revisión de Exp. Técnicos	0.00	863.29
Gastos Administ. De Supervisión	1.500.00	0.00
Gastos Administrativos	900.00	1.677.55
Previsión de Mayores Costos	12.000.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>465.430.51</b>	<b>468.313.13</b>

**AÑO DE EJECUCIÓN** : 2009 – 2010 – 2011 – 2012

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, disponer que la Oficina de Contabilidad, efectúe la actualización de la Cuenta Patrimonial **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, por la suma de **S/. 398.961.56** (Trescientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y uno y 56/100 Nuevos Soles), en la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico S/. 15.030.51** (Quince mil treinta y 51/100 Nuevos Soles); y, en la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** el importe de





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0202-2012-GORE-ICA/GRINF

**S/. 4.634.15** (Cuatro mil seiscientos treinta y cuatro y 15/100 Nuevos Soles); y luego, deberá proceder a la rebaja de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/. 408.853.55** (Cuatrocientos ocho mil ochocientos cincuenta y tres y 55/100 Nuevos Soles), de la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la cantidad de **S/. 15.030.51** (Quince mil treinta y 51/100 Nuevos Soles); y, de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 22.149.07** (Veintidós mil ciento cuarenta y nueve y 07/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Construcciones de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 446.033.13** Cuatrocientos cuarenta y seis mil treinta y tres y 13/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Infraestructura debe disponer que en lo sucesivo, de ser necesario y justificable ejecutar gastos mayores a los presupuestos aprobados para una obra, no se efectúen antes de la aprobación del presupuesto adicional, debiendo ordenar respecto de la obra materia de la presente, que se regularice con la emisión del acto resolutivo correspondiente, aprobando el Presupuesto Adicional por el mayor gasto ejecutado de **S/. 2.882.62** (Dos mil ochocientos ochenta y dos y 62/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al sector correspondiente, entre otros.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS  
GERENTE REGIONAL

